

REFERENCIA: ALIMENTOS

DEMANDANTE: ERMA LUCIA RAMOS BARRETO

DEMANDADO: HECTOR ELIAS CIFUENTES ARIAS

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-1995-02788-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso con memorial presentado por la apoderada de la parte demandada. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

El peticionario debe atenerse a lo resuelto en auto de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Los argumentos que presenta corresponden a un proceso ejecutivo de alimentos que no es el que nos ocupa, por lo tanto, ni la liquidación del crédito ni la solicitud de prescripción pueden entrar a ser analizadas.

Reconózcase personería a la Dra. LEISLIE ROCIO CRUZ CHACON, en los términos y para los efectos del poder conferido por el señor HÉCTOR ELIAS CIFUENTES ARIAS.

Escaneado como se encuentra el proceso, retorne el expediente físico al archivo del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



OLGA LUCÍA GUIO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 084 del siete (07) de noviembre de 2023.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria